

CAUSA NO. 50-20-IS

SEÑORAS JUEZAS Y SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

MAC ANDERSON CRESPO QUINTEROS Y HENRY RICARDO ERRAEZ MORA ante ustedes muy respetuosamente señalamos lo siguiente:

Los artículos 35 y 81 de la Constitución en concordancia con el artículo 4 numeral 5 de la Ley Orgánica de Discapacidades, establecen que los procesos judiciales en los cuales se discutan los derechos de personas con discapacidad deberán desarrollarse cumpliendo con los principios de celeridad y eficacia.

En atención a la normativa mencionada y en razón de que por nuestra condición de discapacidad pertenecemos a un grupo de atención prioritaria, solicitamos nuevamente que se disponga día y hora para que se lleve a cabo una Audiencia dentro de la causa 50-20-IS. Cabe mencionar que la prolongación del incumplimiento y como tal de la presente causa, perjudica la continuidad de nuestra educación en los términos que establece el ordenamiento jurídico ecuatoriano, esto es con aplicación de los principios de inclusión.

Notificaciones que correspondan, las recibiremos en el casillero señalado para el efecto.

Por los peticionarios firmo como su abogado patrocinador.

Ab. Milton David Salazar Páramo

MAT. 17-2012-304 FORO